

DECRETO N° 0129 /20.-
NEUQUÉN 27 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-009524/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de la agente **FLORENCIA RITA ARIENTI**, Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud;

Que la citada agente fue designada mediante Disposición Interna N° 268/19, emitida por la mencionada Dirección Provincial, como Jefa a cargo del Departamento de Fondos Permanentes y Artículo 62°, a partir del día 28 de Agosto de 2019 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° b) de la Ley 3118, del agente ENRIQUE ARIEL BRICEÑO (Legajo N° 121912 - CUIL N° 20263571658 - Categoría AD2 – Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentado por Decreto N° 694/18;

Que la asignación por Subrogancia de la citada agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 122° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 268/19, emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, mediante la cual se designa a la agente **FLORENCIA RITA ARIENTI** (Legajo N° 055524 - CUIL N° 27250369838 - Categoría AD3 – Planta Permanente), "Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002", de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, como Jefa a cargo del Departamento de Fondos Permanentes y Artículo 62°, a partir del día 28 de Agosto de 2019 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° b) de la Ley 3118, del agente ENRIQUE ARIEL BRICEÑO (Legajo N° 121912 - CUIL N° 20263571658 - Categoría AD2 – Planta Permanente), con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 38% del básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el pago por subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122° de la Ley 3118, a la agente **FLORENCIA RITA ARIENTI** (Legajo N° 055524 - CUIL N° 27250369838 - Categoría AD3 – Planta Permanente).

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE Andrea Viviana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar